



Resolución Directoral

Miraflores, 11 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N°23-018564-001 que contiene el Informe Técnico N°127-2023-OP-HEJCU emitido por la Oficina del Personal, el Memorandum N°1069-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°113-2023-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, señala que el HEJCU es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, especializado en la atención de emergencias y urgencias médico quirúrgicas de alta complejidad;

Que, con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias - 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual es un documento técnico normativo de gestión, cuyo objetivo, entre otros, es "Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del HEJCU";

Que, el capítulo IV - Estructura Orgánica y Organigrama Estructural, del mencionado documento de gestión, establece las Funciones Básicas, Relaciones Internas y Externas, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones de los cargos clasificados como Jefe/a de Oficina, de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y de la **Oficina de Economía** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, de acuerdo con el Artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, los mismos que a través de sus documentos de gestión interna, establecen adicionalmente un perfil para el puesto que corresponda, en este caso del Jefe/a de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y Jefe/a de la **Oficina de Economía** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, si bien es cierto, la Institución cuenta con el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, en las cuales se describe las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, entre otros, los cargos de Jefe/a de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y Jefe/a de la **Oficina de Economía**, se señalan los requisitos mínimos, en cuanto a la educación y experiencia laboral, sin embargo de acuerdo a lo indicado en el Oficio Múltiple N°124-2022-DGOS/MINSA, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS del Ministerio de Salud, "Los servidores en funciones deben adecuarse al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y su reglamento";

Que, siendo necesario actualizar los requisitos mínimos del perfil del puesto a los cargos de Jefe/a de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y Jefe/a de la **Oficina de Economía** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", contenidos en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, así como implementar el sistema de acuerdo a la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública y directivos de libres designación y remoción, la Oficina de Personal, mediante Informe Técnico N°127-2023-OP-HEJCU, de fecha 28 de setiembre de 2023, propone la modificación de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Jefe/a de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y Jefe/a de la **Oficina de Economía** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **JEFE/A DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL:**

EDUCACIÓN

-Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado.

EXPERIENCIA GENERAL

-Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

-Dos (02) años de experiencia en la función o materia.

-Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

JEFE/A DE LA OFICINA DE ECONOMÍA:

EDUCACIÓN

-Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado

EXPERIENCIA GENERAL

-Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

-Dos (02) años de experiencia en la función o materia, de los cuales por lo menos un (01) año deberá ser en el Sector Público.

-Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

Que, en ese orden de ideas, mediante Memorándum N°1069-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de octubre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación emitido por su oficina, en la que se emite opinión favorable respecto al proceso de actualización de perfiles de puesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en el marco del cumplimiento a la implementación de la Ley N°31419 en la institución, que establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en las entidades públicas del Estado;

Que, con Informe N°113-2023-OAJ-HEJCU de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre el proceso de modificación del perfil de puesto para el cargo de Jefe/a de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y Jefe/a de la **Oficina de Economía** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por cuanto contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR los requisitos mínimos del perfil de puesto para los cargos de Jefe/a de la **Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** y Jefe/a de la **Oficina de Economía** del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la difusión de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 R.M.S. 7675

RHC/RJAG/VR/INCV/whtr

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Administración
- Of. Personal
- Of. Planeamiento
- Of. de Comunicaciones
- Archivo